DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO CON LAS O.S.C.

Tramite para la Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

- a) Se recibirá al interesado o invitado (representante de la OSC) de vincularse.
- b) Se le preguntará si su asociación esta debidamente registrada ante notario público.
- c) Si no cuenta con el registro de su OSC se le proporcionara la asesoría debida a fin de que los obtenga.
- d) La OSC que cuente con la documentación necesaria para vincularse con esta dependencia deberá entregarla para su validación; Acta Constitutiva, CLUNI, IFE del Representante Legal y Catálogo de Servicios.
- e) Una vez verificados todos los documentos y se encuentren en orden y coincidan con el interesado, se procederá a iniciar el trámite para incorporarlo a la Red de OSC.
- f) El interesado llenará una solicitud de información para iniciar el proceso de vinculación previa autorización de la Secretaría del Ayuntamiento.
- g) Ya incorporada la OSC se le apoyará con información y asesoría para funcionamiento legal de su organización.
- h) Se le proporcionará Capacitación a la OSC para un óptimo trabajo en Municipio de acuerdo a las normas dictadas por la Secretaria del Ayuntamiento para el trabajo en red.
- i) Asesoría a la OSC Para la obtención de recursos para los proyectos que realizará en conjunto con el Municipio o en lo individual dentro del municipio.
- j) Pasando todo este proceso iniciara la Ejecución de proyectos en conjunto
- k) Se contará con una base de datos con toda la información de los grupos sociales y de las OSC que están vinculadas con esta dependencia.

Fecha de Actualización: Enero 2016 Área Responsable: Dirección de Vinculación y Fortalecimiento con las O.S.C. C.P. Miguel Quezada Rodríguez Información Contenida en el Manual de Organización y Procedimientos.